

En el mes de mayo el Departamento del Amazonas recibió la visita de 15 embajadores de la Unión Europea. El 10 de mayo, la Cámara de Comercio en compañía de 10 comerciantes de los sectores turismo, artesanías, agroindustria, entre otros, compartieron con ellos un desayuno de trabajo en las instalaciones del Hotel Waira, los cuales dieron a conocer su actividad y lo que se quiere lograr con esta importante visita. Nuestra entidad dio a conocer los proyectos que se tienen formulados buscando financiamiento para iniciar su ejecución.

Finalizamos el desayuno con una pequeña muestra de los productos que elaboran los comerciantes de nuestro Departamento y se les dio unos presentes que harán que recuerden su estadía en el Pulmón del Mundo.



El día 11 de mayo en las instalaciones de la Cámara de Comercio del Amazonas, se llevó a cabo una reunión con un grupo de 15 empresarios, quienes desean trabajar de la mano con nuestra entidad para articular soluciones a las diferentes problemáticas que se presentan en el Departamento; El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio del Amazonas agradeció a los comerciantes por su iniciativa, se trabajará para buscar alternativas de solución a las diferentes problemáticas que se presente en el comercio local.

Visítanos:



@camaraAmazonas.



@camara\_amazonas.



@camaradecomerciodelamazonas.

**Carrera 11 No. 11-09 - Barrio Victoria Regia**  
**PBX (098)-5927971 / Leticia – Amazonas**  
**www.ccamazonas.org.co**

## LA DIRECCION JURIDICA Y DE REGISTROS PUBLICOS INFORMA QUE:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha expedido la **Resolución No. 0408 de 2022**, por medio de la cual se **adopta la clasificación de códigos CIU** y se determinan las **categorías y subcategorías** de prestadores de servicios turísticos para su inscripción en el **Registro Nacional de Turismo**.

Lo anterior atiende con lo establecido en el párrafo 2 del artículo **2.2.4.1.1.8. del Decreto 1074 de 2015**, sustituido por el Decreto 1836 de 2021 el cual manifiesta que *"Las categorías o subcategorías de prestadores de servicios turísticos y los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades económicas (CIIU) **serán determinados por el ministerio de Comercio, Industria y turismo, mediante resolución.**"*

Así mismo, el **artículo 2.2.4.1.1.14. del Decreto 1074 de 2015**, sustituido por el Decreto 1836 de 2021 consagra que *"Los prestadores de servicios turísticos **deberán incluir en el registro mercantil, el registro de entidades sin ánimo de lucro o en el RUT, según el caso, la actividad económica** que corresponda a la categoría o subcategoría de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), **de acuerdo con la clasificación que adopte el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por resolución.**"*

La expedida Resolución, que **aplica a todos los prestadores de servicios turísticos**, independientemente de si cuentan o no con establecimiento de comercio, **rige desde la fecha de su publicación** y determina los códigos CIU aplicables a un total de 19 categorías con sus respectivas subcategorías, los cuales serán **objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio** para la anotación de los actos de **inscripción o renovación** de los prestadores de servicios turísticos **en el Registro Nacional de Turismo**, de conformidad con los numerales 1 y 3 del artículo 2.2.4.1.1.6. del Decreto 1074 de 2015, sustituido por el Decreto 1836 de 2021.

De esta manera, las Cámaras de Comercio verificarán el objeto social o actividad económica en el Registro Mercantil, el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, cuando estos se requieran, o el Registro Único Tributario, para los casos en que no se requiera ninguno de los anteriores.

Visítanos:



@camaraAmazonas.



@camara\_amazonas.



@camaradecomerciodelamazonas.

**Carrera 11 No. 11-09 - Barrio Victoria Regia**  
**PBX (098)-5927971 / Leticia – Amazonas**  
**www.ccamazonas.org.co**